Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 27 de Enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 006-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 13.01.2023, Informe N° 008-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 13.01.2023, Memorándum N° 030-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 17.01.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° del Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención en los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376, que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, según el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU), y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS), bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la dirección de Operaciones (DO).

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, mediante Memorándum N° 030-2023-OGRH-GA-MDMM del Jefe de la Oficina de Gestión de Recurso Humanos del 17 de enero del 2023, se encarga la División de la Unidad Local de Empadronamiento SISFOH, al servidor Jean Paul Mostajo Cuentas.

Que, con Informe N° 008-2023-GDeIS-MDMM la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita la acreditación del responsable de la ULE mediante Resolución de Alcaldía, lo que es requerido para enviar a la Coordinadora Territorial.

Por los fundamentos expuestos y, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Proveído N° 242-2023 emitido por la Gerencia Municipal que dispone la emisión del Acto Resolutivo, y el Dictamen Legal N° 018-2023-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, al SERVIDOR JEAN PAUL MOSTAJO CUENTAS,** encargado de la División de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, quien deberá cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos respectivos y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la **Publicación** en el PORTAL WEB de la Municipalidad.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e)Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE